



GERENCIA

Villavicencio, 23 de noviembre de 2020

Doctor

CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ

Contralor Departamental del Meta

Teléfono (8)6704123, (8)6704078

Cra. 34 N°. 35-38 Barzal Bajo

Asunto: presentación Plan de Mejoramiento formulado en cumplimiento a Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Seguimiento Plan de Mejoramiento al Hospital Departamental de Villavicencio

Cordial Saludo,


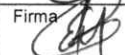
MARYURY DIAZ CESPEDES, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.116.545.066, expedida en Aguazul – Casanare, en calidad de Gerente según Decreto 236 del 30 de marzo de 2020, y acta de posesión N° 110 del 1° de abril de 2020, obrando en nombre y representación legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, Entidad con Medida de Vigilancia Especial, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 000055 del 14 de Enero de 2020, *“Por la cual se levanta la medida de Intervención Forzosa Administrativa para administrar el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, departamento del Meta, identificado con NIT 892.000.501-5 adoptada mediante Resolución 2001 del 27 de Octubre de 2015, se ordena medida preventiva de VIGILANCIA ESPECIAL y se dictan otras disposiciones”*, por medio de la presente me permito remitir el Plan de Mejoramiento producto del informe definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Seguimiento Plan de Mejoramiento al Hospital Departamental de Villavicencio, publicado en la página web de la Contraloría Departamental de Meta el 18 de noviembre de 2020.

Por tal motivo me permito enviar el Formato F10A_CDM que contiene las acciones de mejora para subsanar las situaciones de los dos (2) hallazgos determinados por el ente fiscal.

Cordialmente,


MARYURY DIAZ CESPEDES

Gerente

Proyectó	Nombre: Andrea Rodriguez Lopez Cargo: Jefe Oficina Control Interno de gestión	Firma 
Revisó	Nombre: Elizabeth Gutiérrez Quintero. Cargo: Jefe Oficina Jurídica.	Firma 

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- PBX: +57 (8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606

Nit. 892.000.501-5

Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 Página Web : www.hdv.gov.coE-mail: interventor@hdv.gov.co Ext. 110 -111

Villavicencio – Meta - Colombia

nov-20

1. Entidad:
2. Representante Legal:
3. NIT:
4. Periodos fiscales que se cubre:
5. Modalidad de Auditoría:
6. Fecha de suscripción:

Número consecutivo del hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las metas	Unidad de las metas	Dimensión de las metas	Fecha iniciación meta	Fecha terminación	Plazo en semanas de las metas	Área responsable
1	En el contrato No. 2763 de 2016 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio adicono veintitún (21) veces el contrato, por el valor de \$69.733.000.000, por lo cual se viola el principio de planeación consagrado en los principios de la función pública artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.	Debilidad en la elaboración de la necesidad de los procesos contractuales	Capacitar a los líderes de los procesos en la aplicación del principio de planeación de la contratación pública, en virtud a la necesidad de la entidad	Aplicar el principio de planeación en los procesos contractuales, en virtud a la necesidad de la entidad	Convocatoria a socialización y registros de control de asistencia de una capacitación a 9 líderes de procesos	9 líderes de procesos capacitados	9	01/12/2020	30/06/2021	30,1	Jefe oficina Asesora Jurídica
2	Se evidencio un presunto hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinario y penal, por cancelar un valor superior a los precios de mercado en los elementos adquiridos mediante el contrato de prestación de servicios N°1067 de 2020 suscrito entre el Hospital Departamental de Villavicencio y Mairie del Carmen Hernández Bermúdez en la suma de \$1.071.699, según cotizaciones solicitadas por la Contraloría Departamental del Meta versus valores reportados en el acta de liquidación. Esta situación generó un presunto daño patrimonial por sobrepagos por una gestión ineficiente y antieconómica, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificados por el Decreto Ley 403 de 2020. Presuntos Responsables: Gestores fiscales presuntamente responsables : Luis Oscar Gálvez Mateus, exgerente Hospital Departamental (ordenador del gasto y firmante del contrato) Maryuyi Diaz Céspedes, Gerente Hospital Departamental (ordenador del gasto y firmante acta liquidación) Lidia Cenaida Pérez Cisneros, (supervisora del contrato) y María del Carmen Hernández Bermúdez, contratista.	Debilidad en la elaboración de estudio de mercado de los procesos contractuales	Actualizar el manual de contratación, donde se incluya el análisis del impacto del estudio previo para los procesos de contratación directa, e inclusión pública, excepto prestaciones de servicios.	Estructurar un análisis económico del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda	Manual de contratación actualizado y socializado	Acto administrativo de actualización	2	01/12/2020	30/06/2021	30,1	Jefe oficina Asesora Jurídica
		Total acciones correctivas								0,0	

7. Nombre Representante Legal:
 Cargo:
 Identificación:

MARYURI DIAZ CESPEDES
 GERENTE

Maryuy Dion Céspedes

Firma



reviso:
 Elizabeth Gutierrez Quiñero
 Jefe de la Oficina Jurídica